Grupo de Acción Local
LIEBANA
ENTRADA
15648/17723
SALIDA
FECHA
22/03/2024

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600R2Ejgf_O-7Y7UECwuSlQxezJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027831_2024_DOC_00R_0000000000000001031277

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA

Vista la solicitud de prórroga de la fecha final de admisión de solicitudes contenida en el punto 3.c) y de la fecha final de suscripción de contratos de ayuda contenida en el punto 3.e) de la **cláusula Décima** de los Convenios, realizada por los presidentes de los Grupos de Acción Local de Cantabria de fecha 21 de marzo de 2024.

Visto que se garantiza la salvaguarda de los derechos previos adquiridos por terceros.

Visto lo recogido en el punto tercero de la cláusula Décima de los Convenios suscritos entre la Consejería y todos los Grupos de Acción Local relativa a la sujeción a determinadas fechas para la concesión de ayudas a los titulares de proyectos y gastos, que faculta al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, mediante Resolución, a su prolongación en el tiempo.

Por todo lo anterior,

SE RESUELVE:

Prorrogar las siguientes fechas contenidas en los Convenios suscritos entre la Consejería y todos los Grupos de Acción Local en los siguientes términos:

- Se prorroga el apartado 3.c) de la cláusula DÉCIMA que queda redactado:
"Fecha final de admisión de solicitudes: 15 de agosto de 2024".

- Se prorroga el apartado 3.e) de la cláusula DÉCIMA que queda redactado:
"Fecha final de suscripción de contratos de ayuda: 15 de octubre de 2024".

Santander a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Fdo.: Carmen Fernández del Río

Firma 1: **22/03/2024 - CARMEN FERNANDEZ DEL RIO**
DIRECTORA GENERAL - D.G. DE DESARROLLO RURAL
CSV: A0600R2Ejgf/O+7Y7UECwuSlQxezJLYdAU3n8j

R.A.DES RURAL Y GANA (GA001)
N.º Registro: 2024GA001S010133
Fecha Registro: 22/03/2024 10:33

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*